



Registro Salida Nº: 4335 Fecha: 19/10/2015

Nº/ REF: 189-11/GO/A86284536/SGR  
190-11/BNG/A86284536/SGR

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA FORMULADA POR LA ENTIDAD ZITRO ONLINE, S.A.U., EN RELACIÓN CON LA LICENCIA GENERAL DE LA MODALIDAD DE JUEGO "OTROS JUEGOS", Y LA LICENCIA SINGULAR DEL TIPO DE JUEGO "BINGO", OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIONES DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2012.**

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, LRJ) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, RDLAR), y en consideración a los siguientes

#### ANTECEDENTES

**Primero.** Con fecha 14 de diciembre de 2011, Dña. Manuela Jiménez Molina, en nombre y representación de la entidad Zitro Online, S.A.U., con C.I.F. número 86284536, con domicilio social en Madrid, Pozuelo de Alarcón, Paseo del Club Deportivo, Parque Empresarial "La Finca", nº 1, Edificio 13, 2º dcha., y domicilio a efectos de notificaciones en el mismo lugar, en el marco de la Convocatoria para el otorgamiento de licencias generales aprobada por la Orden EHA/3124/2011, de 16 de noviembre, presentó su solicitud de licencia general para el desarrollo y explotación de la modalidad de juego "Otros Juegos", a la que se refiere la letra f) del artículo 3 de la LRJ, y su solicitud de licencia singular para el desarrollo y explotación del tipo de juego "Bingo" vinculado a la referida modalidad de juego.

**Segundo.** Con fecha 1 de junio de 2012, mediante Resoluciones de esta Dirección General de Ordenación del Juego, le fueron otorgadas a la entidad Zitro Online, S.A.U., las licencias solicitadas.

Nº Ref.: NDGAW/00911

R.D. (\*): adfc469d02d493c516debcd7340dcfcdd83964c6

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	1346854448755209806290-DGOJ	<b>Fecha</b>	19/10/2015 10:50
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1346854448755209806290-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1346854448755209806290-DGOJ</a>	Pagina 1 de 4	



Registro Salida Nº: 4335 Fecha: 19/10/2015

**Tercero.** Con fecha 18 de septiembre de 2015, ha tenido entrada en el Registro de esta Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito de Dña. Manuela Jiménez Molina, actuando en nombre y representación de la entidad Zitro Online, S.A.U, por el que renuncia a la licencia general y singular de las que es actualmente titular la referida Sociedad.

**Cuarto.** Con fecha de 9 de octubre de 2015, la Subdirección General de Inspección del Juego de la Dirección General de Ordenación del Juego ha emitido un Informe de verificación de cese de comercialización de actividades de juego, relativo a las licencias general y singular de la entidad Zitro Online, S.A.U., en el que, en base a la exploración web de los dominios del operador, se constata el cese de comercialización de actividades de juego relativas a las licencias que se renuncian y de las que el operador es titular, la implementación de un plan de devolución de los fondos de los participantes, la inexistencia en el momento actual de denuncias o expedientes de comprobación abiertos contra esta operador y la circunstancia de que el operador está al corriente de sus obligaciones de presentación de información a esta Dirección General, concluyéndose que el operador ha cesado su actividad del tipo de juego Bingo y se constata la inexistencia de riesgos para los derechos de los participantes.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la LRJ, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

Por su parte, los artículos 10 y 11 de la LRJ atribuyen a la Comisión Nacional del Juego la tramitación de los procedimientos de otorgamiento de licencias generales y singulares.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

Nº Ref.: NDGAW/00911

R.D. (\*): adfc469d02d493c516debcd7340dcfcdd83964c6

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	1346854448755209806290-DGOJ	<b>Fecha</b>	19/10/2015 10:50
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1346854448755209806290-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1346854448755209806290-DGOJ</a>	Pagina 2 de 4	



Registro Salida Nº: 4335 Fecha: 19/10/2015

**Segundo.** De acuerdo con el artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

El artículo 91.2 de la LRJPAC establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueran notificados del desistimiento.

**Tercero.** El artículo 9.5 de LRJ y el artículo 5 de RDLAR, establecen que las licencias y autorizaciones reguladas en esas normas se extinguirán, entre otros supuestos, por renuncia expresa del interesado, manifestada por escrito.

Por cuanto antecede,

### ACUERDA

**Primero.** Aceptar la renuncia formulada por Dña. Manuela Jiménez Molina, en nombre y representación de la entidad Zitro Online, S.A.U., en relación con la licencia general para el desarrollo y explotación de la modalidad de juego "Otros Juegos", así como en relación con la licencia singular para el tipo de juego "Bingo", otorgadas mediante Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 1 de junio de 2012.

**Segundo.** Declarar extinguidas la licencia general para el desarrollo y explotación de la modalidad de juego "Otros Juegos", así como la licencia singular para el tipo de juego "Bingo", otorgadas a la entidad Zitro Online, S.A.U., mediante Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 1 de junio de 2012, y ordenar el archivo de las actuaciones.

**Tercero.** Disponer el inicio del procedimiento conducente a la devolución de la garantía constituida por el operador, vinculada a las licencias general y singular que se declaran extinguidas, una vez que, de acuerdo

Nº Ref.: NDGAW/00911

R.D. (\*): adfc469d02d493c516debcd7340dcfcdd83964c6

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	1346854448755209806290-DGOJ	<b>Fecha</b>	19/10/2015 10:50
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1346854448755209806290-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1346854448755209806290-DGOJ</a>	Pagina 3 de 4	



**Registro Salida Nº: 4335 Fecha: 19/10/2015**

con lo establecido en el artículo 45.2 de RDLAR, resulte acreditada la inexistencia de obligaciones o responsabilidades pendientes a las que dicho importe estuviera afecto.

**Cuarto.** Proceder a la cancelación de las inscripciones en el Registro General de Licencias de Juego de la Entidad Zitro Online, S.A.U., como titular de licencia general de la modalidad de juego "Otros Juegos", así como en relación con la licencia singular para el tipo de juego "Bingo".

**Quinto.** Proceder a la cancelación de los datos registrales vinculados al operador Zitro Online, S.A.U., en el Registro de Personas Vinculadas a Operadores de Juego.

**Sexto.** Notificar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de RDLAR, a la Comunidad Autónoma de Madrid la extinción de la licencia general de la modalidad de juego "Otros Juegos", así como la extinción de la licencia singular para el tipo de juego "Bingo".

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Hacienda, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la LRJPAC.

Nº Ref.: NDGAW/00911

R.D. (\*): adfc469d02d493c516debcd7340dcfcdd83964c6

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	1346854448755209806290-DGOJ	<b>Fecha</b>	19/10/2015 10:50
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1346854448755209806290-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1346854448755209806290-DGOJ</a>	Pagina 4 de 4	